



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OF. ORD. N° 093 /

ANT.: Solicitud MU 081T0000499 de
18.01.2019.

MAT.: Da respuesta.

Doñihue, 11 FEB. 2019

DE: SEÑOR JUAN JOSÉ HENRÍQUEZ TAMAYO.
ALCALDE(S) DE LA I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE.

A : SEÑOR(A)(ITA) JULIO LIZAMA ARMIJO.

Junto con saludar a Ud., vengo a dar respuesta a Solicitud de Información N° MU081T0000499, de fecha 18.01.2019, y que cuyo tenor literal es lo siguiente:

“solicito los antecedentes de Maria Cecilia Carrasco Carrasco.

- 1.- Contrato.
- 2.- Informe de desempeño.
- 3.- Descripción de funciones.
- 4.- Copia de control de asistencia.
- 5.- Horario de trabajo.”

1.- Informo a usted que mediante el Oficio N° 021 de fecha 07 de Febrero del año 2019, la Directora del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Doñihue, entrega respuesta al requerimiento.

Se adjunta documentación.

Para su conocimiento y fines, se despide atentamente de Ud.,



JUAN JOSÉ HENRÍQUEZ TAMAYO
ALCALDE(S)

RBAG/LVCB/WCC/cpj

Distribución:

- Citado.
- Archivo Unidad de Transparencia.
- Archivo Oficina de Partes.
- Archivo Unidad de Control.

**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE SALUD**

OF.: N° 021

MAT.: Respuesta a solicitud por Ley de
Transparencia.

Doñihue, 07 de febrero de 2019.-

**DE : JESSICA MANZOR SILVA
DIRECTORA DPTO. DE SALUD MUNICIPAL DOÑIHUE**

**A : DON WILLIAMS CALDERON CORNEJO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE**

Junto con saludarle, me permito dar respuesta a solicitud de información N° MU081T0000499 ingresada al municipio vía Portal de Transparencia.

En relación a solicitud de antecedentes de Doña María Cecilia Carrasco Carrasco:

- 1.- Contrato
- 2.- Informe de Desempeño
- 3.- Descripción de Funciones
- 4.- Copia de Control de Asistencia
- 5.- Horario de Trabajo

Respecto a descripción de funciones, estas se encuentran especificadas en el contrato de honorarios en la cláusula primera.

En cuanto a solicitud de control de asistencia, informo a usted que los prestadores de servicios a honorarios no están sujetos a las normas de estatuto administrativo, ni estatuto para funcionarios de salud, a ellos no se les realiza control de asistencia, solo cumplimiento de actividades contratadas, las que certifica el encargado de área. (Se adjunta certificado de desempeño emitido por la encargada de finanzas).

Y respecto al último punto, horario de trabajo, los prestadores de servicios a honorarios solo realizan funciones, sin especificación de jornada, como se contempla en la cláusula tercera del contrato suscrito con fecha 24 de enero de 2019.

Se adjuntan:

Contrato de Trabajo

Informe de Desempeño

Certificado de Desempeño

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.


**JESSICA MANZOR SILVA
DIRECTORA DPTO. DE SALUD
MUNICIPAL DOÑIHUE**

JMS/MZB

Distribución:

- Indicada
- Archivo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Doñihue, a 02 de Enero del año 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE**, persona jurídica de Derecho Público, Rut N°69.080.600-2, representada por su Alcalde don **RICARDO BORIS ACUÑA GONZÁLEZ**, chileno, casado, cédula nacional de identidad y rol único tributario número _____, ambos domiciliadas en calle Estación número 344, comuna de Doñihue, en adelante denominada indistintamente por su nombre o con la expresión **Municipalidad**; y doña **MARIA CECILIA CARRASCO CARRASCO**, de profesión u oficio Contadora, cédula nacional de identidad y rol único tributario número _____, domiciliado en Codegua.

PRIMERO: La **Municipalidad de Doñihue**, a través del Departamento de Salud, contrata los servicios de doña **MARIA CECILIA CARRASCO CARRASCO**, cumplir funciones propias al cargo de Contadora, para desempeñarse en el Departamento de Salud Municipal Doñihue, a fin de desarrollar los objetivos impuestos para año 2019 para que realice las siguientes funciones vía teletrabajo:

- a.- revisión de programas ministeriales
- b.- rendiciones de programas
- c.- asesorías contables y administrativas

SEGUNDO: Se deja expresa constancia que del presente convenio no derivan situaciones de dependencia o que puedan entenderse o estimarse que se trata de un contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

TERCERO: El profesional **MARIA CECILIA CARRASCO CARRASCO** compromete a realizar funciones señaladas en la cláusula primera de este contrato sin especificaciones de jornada solo cumplir con su obligación acreditando a través de informe desempeño las actividades realizadas durante el mes calendario.

También, cumplirá sus funciones señaladas anteriormente bajo la modalidad de teletrabajo pudiendo ser requerida durante los días hábiles después de las 18:30pm y los días sábado, domingo y festivo en cualquier momento.

CUARTO: Los Honorarios que se pagaran por los servicios que se prestaran se pagará mensualmente y ascenderán a la suma de \$380.000.- (Trescientos ochenta mil pesos) impuesto incluido, los cuales se pagarán los días 10 de cada mes, el profesional deberá emitir las correspondientes boletas de honorarios a más tardar el día 30 de cada mes al Departamento de Salud, el pago se realizara en Cuenta Vista o cuenta de ahorro o cuenta bancaria numero del Banco a nombre de

MARIA CECILIA CARRASCO CARRASCO, RUT: _____ o de manera personal en el Departamentos de Finanzas de Salud.

QUINTO: La Municipalidad, retendrá de cada pago de honorarios el impuesto al servicio. Las sumas retenidas se integrarán mensualmente por la Municipalidad a través del departamento de Salud en arcas fiscales, otorgándosele al prestador del servicio al fin del año calendario un certificado de honorarios en que se indiquen las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de impuestos a que está obligado el prestador de servicios en su calidad de profesional. Este deberá emitir las boletas de honorarios profesionales previo a cada pago junto a un único informe de desempeño respectivo, visado por Directora de Departamento de Salud o quien lo subrogue.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el prestador de servicios solo tiene derecho al pago de honorarios, no teniendo en consecuencia, derecho a los beneficios laborales establecidos en el Código del Trabajo.

SEPTIMO: El presente convenio se inicia con fecha 01 de Enero de 2019 y tendrá una duración hasta el 30 de Junio de 2019, ambas fechas inclusive. En caso de renovación del presente contrato el Alcalde o quien corresponda comunicará su intención por escrito de renovación con 10 días hábiles de anticipación a lo menos a la fecha de término de la presente convención.

Se deja expresa constancia que el profesional MARIA CECILIA CARRASCO CARRASCO ha cumplido sus funciones a contar del 01 de enero 2019 del presente en forma normal y continua.

La Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en la fecha que estime conveniente.

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Doñihue, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia competentes.

NOVENO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares quedando uno en poder del Trabajador y las restantes en poder del Municipio declarando que el prestador de servicios haber recibido un ejemplar de este instrumento.

DECIMO PRIMERO: Los contratantes, previa lectura, firman y ratifican el contenido del presente contrato.


JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE


CECILIA CARRASCO CARRASCO
TRABAJADORA

RAG/JHT/JMS/RSP

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES DE ENERO 2019 DEPARTAMENTO DE SALUD

- A.- Evaluación final de convenios de programas suscritos entre la Municipalidad de Doñihue y la Dirección del Servicio de Salud O'Higgins 2018
- B.- Rendición financiera de cierre de todos los convenios en el Drive del Servicio de Salud de los diversos programas suscritos con esta entidad año 2018
- C.- Evaluación final de la rendición financiera de cierre de todos los convenios suscritos con el Servicio de Salud del año 2018
- D.- Rendición final de convenios de programas de acuerdo a la circular 30 de la Contraloría General de la Republica.
- E.- En proceso de elaboración de los diferentes expedientes finales de los convenios de programas suscritos entre la Municipalidad de Doñihue y el Servicio de Salud O'Higgins 2018
- F.- Ejecución y evaluación de Conciliación Bancaria Diciembre 2018 de las diferentes cuentas corrientes del Departamento de Salud.
- G.- Apoyo en proceso contables y administrativos al Departamento de Salud



MARIA CECILIA CARRASCO CARRASCO
APOYO CONTABLE Y ADMINISTRATIVO

30 de Enero de 2019

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

PATRICIA MARTINEZ OÑATE, Encargada de Finanzas del Dpto. de Salud de la Ilustre Municipalidad de Doñihue quien suscribe, certifica que:

De acuerdo al contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre la SRA. MARIA CECILIA CARRASCO CARRASCO, y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar el funcionario, entre las cuales se señalan:

- 1.- Rendición financiera de cierre de todos los convenios en el Drive del Servicio de Salud O'Higgins de los diversos programas suscritos con esta entidad el año 2018.
- 2.- Evaluación final de la rendición financiera de cierre de todos los convenios suscritos entre la Municipalidad de Doñihue y el Servicio de Salud O'Higgins el año 2018.
- 3.- Rendición final de convenios de programas de acuerdo a la circular 30 de la Contraloría General de la Republica.
- 4.- En proceso de elaboración de los diferentes expedientes finales de los convenios suscritos entre la Municipalidad de Doñihue y el Servicio de Salud O'Higgins 2018.
- 5.- Ejecución y evaluación de Conciliación Bancaria Diciembre 2018 de ambas cuentas corrientes del Departamento de Salud.
- 6.- Apoyo en proceso contables y administrativos al Departamento de Salud

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de ENERO del año 2019, de acuerdo a contrato previamente revisado por quien suscribe.

Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.


PATRICIA MARTINEZ OÑATE
ENCARGADA DE FINANZAS DPTO. DE SALUD



Doñihue, 31 de Enero de 2019.

Distribución:

- Finanzas.
- Departamento de origen.
- Archivo